

REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE GRUPOS VOLUNTARIOS DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA Y DE RESCATE

SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTION INTEGRAL DE RIESGO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTION INTEGRAL DE RIESGO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

1. Presentar oficio, solicitando el registro o renovación del mismo dirigido al Director de Protección Civil Municipal (tramitado por el representante legal o la persona acreditada para hacerlo).
2. Llenar el Formato **F-GVPR**
3. Presentar copia simple del Acta Constitutiva de la agrupación y/o empresa en original para cotejar, identificación oficial del representante legal de la misma.
4. Organigrama, indicando los nombres de las personas que ocupan los puestos descritos en el mismo.
5. Reglamento interno de la agrupación
6. Presentar copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
7. Definir claramente y por escrito, los diferentes servicios que el grupo ofrece, como servicios de ambulancias y/o de rescate.
8. Oficio con la descripción y evidencia fotográfica (buena calidad) de:
 - a) Colores, letreros, emblemas y siglas de identificación de la agrupación y/o empresa.
 - b) Características del uniforme que portarán los elementos, no debiendo ser similar o parecidos a los utilizados por Protección Civil y/o la Dirección de Bomberos.
 - c) Contar con equipo de protección personal de acuerdo a su nivel de entrenamiento y respuesta, entre ellos se incluirán los cascos de color azul para servicio médico pre-hospitalario y naranja para atención de rescate y todo ello deberá de contar con el emblema de su agrupación.
 - d) Sus vehículos, escudos o insignias personales, deberán contar con la palabra **VOLUNTARIO**.
9. Presentar un ejemplo de la credencial vigente de la agrupación o empresa, esta deberá contener un espacio para el número de registro municipal. Ejemplo: **"No. Registro Municipal: ____"**. Misma que deberá contener al menos fotografía, nombre completo del integrante, tipo de sangre, alergias, enfermedades crónicas y la firma del representante legal de la agrupación.

REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE GRUPOS VOLUNTARIOS DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA Y DE RESCATE

- 10.** Presentar formato **F-GAE-001** Formulario de registro de unidades indicando las características de las unidades y el formato **F-GAE-002** Listado de equipo especializado.
- a) Considerar que los colores, así como los diseños de las unidades deberán ser diferentes a las agrupaciones existentes localmente, así como de instituciones gubernamentales.
 - b) Las unidades deberán estar identificadas y rotuladas de forma completa y permanente (No se permiten imantados).
 - c) Se deberá comprobar la estancia legal en territorio Mexicano de cada uno de los vehículos a registrar. (No se emitirá ningún registro si no es comprobable).
 - d) Los vehículos tipo ambulancia deberán contar con registro ante la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COEPRIS).
 - e) Presentar evidencia fotográfica de buena resolución por cada unidad que se desee registrar. Al menos una fotografía por cada lado de la ambulancia y de su interior.
- 11.** Presentar formato **F-GAE-003** listado de recursos humanos indicando los datos generales del personal, además de lo siguiente:
- a) Todo el personal que preste servicio de atención médica prehospitalaria a bordo de unidades de emergencia, deberá contar como mínimo con formación académica, así como certificación vigente de Técnico en Urgencias Médicas Básico por una institución u organización reconocida para tal efecto (Solo se aceptará documento que acredite la culminación de academia o escuela y certificación).
 - b) Adicional a lo anterior, el personal que desempeñe la función de conductor de unidades de emergencia, deberá presentar copia de la licencia de Chofer Tipo "C" vigente.
 - c) En caso de que se desee cubrir alguna área de rescate o alguna otra actividad especializada, deberá presentar su programa de educación y/o comprobantes de capacitación del personal en el área, emitidos por una institución u organización reconocida para tal efecto.
 - d) Los miembros activos que presten servicio directo a la comunidad deberán ser mayores de edad (presentar copia de identificación oficial).
 - e) Formato **F-GAE-004** carta de deslinde de responsabilidades emitido por esta Dirección.
 - f) Constancias de las últimas cinco capacitaciones en el ámbito pre-hospitalario, para demostrar y garantizar las actualizaciones constantes.
- 12.** Presentar autorización de SCT de las o la frecuencia que utiliza.
- 13.** Presentar Directorio del recurso humano.
- 14.** Cumplir con las cláusulas y las medidas adoptadas por esta autoridad para la debida organización del sistema de emergencias local.